

# **PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO T-1**

## ANEXO T-1

### DATOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
CONCURSO:	FECHA:	

NOMBRE GENÉRICO	UBICACIÓN FÍSICA	VIDA UTIL	PROPIA RENTADA	DISPOSICIÓN DE LA MISMA
--------------------	------------------	-----------	-------------------	----------------------------

--

QUE LA MAQUINARIA RELACIONADA SEA LA ADECUADA Y SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y ESTA SE DEBERÁ DE ENCONTRAR EN BUEN ESTADO.

# **PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO T-2**

# **PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO T-3**

### **MODELO DE CONTRATO**

**(FIRMADO DE CONFORMIDAD)**



Presidencia Municipal  
de León.

**CONTRATO DE OBRA  
NÚM.**

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., representado en este acto por el **C. ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN**, en su carácter de Director General de Obra Pública a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la Persona Moral: \_\_\_\_\_, representada en este acto por el \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 , primer párrafo fracción II, 4 tercer párrafo, 9,10,14,79,80,89, 90, 91, 92, 93, 97, 101, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1327, 1328, 1357 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada Ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

B) Que el Director General de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 14 fracción XVI, 16, primer párrafo, fracciones XVI, XVII, XXIX y XXXVII; 169, primer párrafo, fracciones VI, XI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente.

C) Que el **ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN**, acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2018, emitido por el Lic. Héctor Germán René López Santillana, en su carácter de Presidente Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de obra pública se adjudicó el día \_\_\_\_\_, mediante el procedimiento de: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con la **ORDEN DE ADJUDICACIÓN NUM.** \_\_\_\_\_ y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA se emplearán recursos económicos provenientes del: \_\_\_\_\_.

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0.

F) Que Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. León de los Aldama Centro C.P. 37000 León, Guanajuato, México.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No.** \_\_\_\_\_ **de fecha** \_\_\_\_\_ **del mes de** \_\_\_\_\_ **del año de** \_\_\_\_\_, tirada ante la

fe del **Notario Público No.** \_\_\_\_\_ en legal ejercicio de sus funciones \_\_\_\_\_; documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad con número \_\_\_\_\_.

B) Que su representante legal cuenta con nombramiento de \_\_\_\_\_ y como tal, firma el presente contrato a nombre de su representada y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como con copia simple de su Acta De Asamblea General Extraordinaria De Socios Numero \_\_\_\_\_, acompañados de sus originales para su cotejo.

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ **Teléfono** \_\_\_\_\_, así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: \_\_\_\_\_.

D) Que cuenta con los siguientes registros:

- 1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_.
- 2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: \_\_\_\_\_.
- 3 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: \_\_\_\_\_.

E) Que conoce el proyecto ejecutivo desarrollado para la obra motivo de este contrato, mismo que le será entregado de conformidad con la programación que para el efecto coordina con la Dirección de Supervisión adscrita a esta Dirección General de Obra Pública; los precios unitarios, cantidades de obra manifiestas en el catálogo de conceptos anexo al presente, los procesos técnicos normativos de obra, los procesos administrativos vigentes a la fecha, calendario de pagos y ubicación de la obra a ejecutar; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, los estudios, proyectos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.

G) Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar obra pública y en su caso las bases del concurso que precede a esta contratación, mismas que serán aplicables en lo procedente.

H) Que tiene pleno conocimiento de que con fecha 11 de octubre del año 2018, se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación de cuotas, consistente en el dos al millar ( 0.2% ) de obra pública y el 1% para obras de beneficio social, esto respecto de los montos de cada estimación; convenio al que decide adherirse en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones acepta que el municipio retenga para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

I) Que tiene capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y cuenta con la organización y elementos necesarios para ello.

J) Que cuenta entre su personal base, con profesionistas en la materia de este contrato, en cantidad y con la preparación suficiente para los trabajos encomendados; el que preferentemente se encontrará adscrito al respectivo colegio de profesionistas en este municipio y estará siempre a evaluación y consideración de "EL CONTRATANTE".

K) Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de la obra y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las

condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a la obra los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

L) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de la obra encomendada en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

III.- Declaran ambas partes reconocerse la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, la obra pública consistente en:

\_\_\_\_\_.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato el \_\_\_\_\_, así como a terminarlas el \_\_\_\_\_, contando con \_\_\_\_\_ días naturales para la conclusión de la obra.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: \_\_\_\_\_, cantidad que se fija como importe total para la realización de la obra objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará A "EL CONTRATISTA" un anticipo del \_\_\_\_\_ del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de \_\_\_\_\_. El otorgamiento del mismo corresponderá a la compra de materiales y para cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra, y será puesto a su disposición por parte de la Tesorería Municipal de León dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía por concepto de anticipo. Dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" acompañada de la factura correspondiente y el soporte documental que ampare el importe total del anticipo. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; y en caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato; no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente según se determina en el cuarto párrafo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Esto sin omitir que se podrá aplicar la multa a que se haga acreedor de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80 fracción II tercer párrafo del mismo ordenamiento legal. La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro hasta la total amortización del mismo.

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las Obras objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación completa, de acuerdo al formato establecido para ello, publicado en el portal de internet de la Dirección General de Obra Pública, que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales, las cuales deberán ser entregadas a la supervisión para que ésta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para el caso en el que "El contratista" no presente estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el párrafo que nos antecede, se hará acreedor a la multa señalada en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez autorizadas las cantidades de obra relacionadas con cada estimación por la supervisión asignada a la obra, "LA CONTRATISTA" ingresará ante la Dirección General de Obra Pública la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones de "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" remitirá a "EL CONTRATANTE" las estimaciones, para que ésta última tramite el pago correspondiente, una vez desahogado el proceso de revisión de estimaciones y a partir de la fecha en la que sean debidamente requisitadas según formato establecido, correrá un plazo no mayor de quince días hábiles para poner a disposición del primero el pago correspondiente de conformidad con lo descrito por el artículo 104 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en la cláusula anterior deberá cubrir a "EL CONTRATISTA" el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con los términos y condiciones que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en el dos al millar (0.2%) por concepto de capacitación y el 1% para obras de beneficio social, por lo que autoriza para que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por esos conceptos, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso H, de este contrato.

CUARTA.- MODIFICACION DEL PLAZO Y MONTO: convienen las partes que el plazo de ejecución así como el monto de los trabajos a ejecutar, a que se refieren las cláusula primera y segunda respectivamente de este contrato, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre ellas previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que "El contratista" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de la ejecución de los trabajos, liberando por ende al municipio de cualquier obligación de pago desde este momento.

En caso de existir retrasos en la ejecución de los trabajos no imputables a "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a la supervisión correspondiente dentro de los primeros quince días posteriores al mes en que se presentaron dichos retrasos, el programa de obra en donde se consideren dichos retrasos para su autorización, anexando la solicitud y documentación comprobatoria.

QUINTA.- MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO: Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las cantidades de los conceptos a ejecutar en la obra, por lo que hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de la misma, debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente. Las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos que constituyen el proyecto.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesaria modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas en un término que no exceda los 15 días naturales. Estas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.



SEXTA. - BASE DE PAGO: Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos e indirectos, financiamiento e utilidad que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a "EL CONTRATISTA", permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de la obra, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de "El contratista" siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 109 de la misma Ley.

SEPTIMA .- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice, acordando las partes que en caso de que se ejecuten trabajos sin la autorización formal y por escrito de "EL CONTRATANTE" , "EL CONTRATISTA", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por esos conceptos y desde este momento libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier obligación de pago.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden escrita de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a éste de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad que se hayan considerado en las tarjetas de precios unitarios con las que se pactó originalmente el contrato, salvo las excepciones o modificaciones previstas en la ley.

OCTAVA. - GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a otorgar las siguientes garantías:

Se otorgará póliza de garantía dentro de los siguientes diez días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del 10% del importe total contratado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de éste en el entendido que de no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento; y en caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una multa administrativa según lo contemplado en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se eximirá a la Contratista del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, cuando se trate de contratos cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la UMA diaria; en este caso no se otorgará porcentaje alguno de anticipo.

Concluida la obra y como parte del finiquito de la misma deberá sustituir "EL CONTRATISTA" la garantía de cumplimiento, por otra, para prever vicios ocultos equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega-recepción.

Garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

Estas Garantías a que refieren, podrán ser cualquiera de las que alude el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En el caso de garantizar mediante fianzas, éstas deberán ser otorgadas por una Institución Afianzadora debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, ante, a favor y satisfacción de LA **TESORERIA MUNICIPAL DE LEON** de conformidad con lo descrito en el artículo 79 de la ley.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA: Ambas partes acuerdan que "EL CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA " se obligará a tener una persona con título profesional, de licenciatura especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias y el cual fungirá con la figura de residente de obra. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE ", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo. En este supuesto "EL CONTRATISTA" estará obligado a llevar a cabo la sustitución del residente de la obra.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, las obras materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de obra o de los servicios por causa imputable a "El contratante" éste pagará a "El contratista" los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del "El contratista", lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA .- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros y en dado caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento a los trabajos materia del presente contrato y conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o de "EL CONTRATANTE", debiendo así sacar sano y salvo a éste de cualquier tipo de litigio que al respecto llegase a existir.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los daños y perjuicios que cause a "EL CONTRATANTE" o a terceros con motivo de la ejecución de la obra, cuando no se ajuste a las especificaciones y procedimientos descritos en el proyecto ejecutivo proporcionado por "EL CONTRATANTE" y que forman parte integral de este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables en materia de construcción, seguridad en obra o por deficiencia en los procesos constructivos, por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" .

A fin de garantizar lo antes referido, "EL CONTRATISTA" deberá conservar en su poder la póliza de seguro de responsabilidad civil de daños a terceros contratado ante institución aseguradora con una vigencia igual a la marcada en este contrato, pudiéndose ampliar la misma con las fechas en las que esto suceda con las correspondientes al contrato.

A través de la póliza antes referida, "EL CONTRATISTA", libera a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole que pudiese surgir en virtud de conflicto o daño causado por él en el sitio de los trabajos, así como en las propiedades aledañas y circunvecinas, así como el provocado a personas, vehículos, animales o cualquier otro bien durante la ejecución de la obra.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de "EL CONTRATISTA", se le notificara mediante oficio emitido por EL CONTRATANTE el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL CONTRATISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de EL CONTRATANTE, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones que "EL CONTRATANTE" tenga establecidas en la obra y realizar las acciones de seguridad e higiene, delimitar las áreas exclusivas de los trabajadores, los peatones y conductores vehiculares, lo anterior conforme a lo que establezca a la fecha de la firma del presente la norma oficial NOM-031-1-STPS-2005 o aquella que supletoriamente se establezca por las partes. Deberá además realizar el oportuno retiro de escombros y limpieza general durante todo el proceso constructivo. Entre otros aspectos estarán que:

A) "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar el equipo necesario y adecuado al personal que tenga dentro de la obra, como lo es el casco, chaleco o casaca, calzado, guantes, arneses de seguridad, etc., para que realicen el trabajo convenido, así como a señalar debidamente las áreas de riesgo o peligro en la zona de la obra, debiendo verificar que el personal use adecuadamente el equipo proporcionado cuando se encuentren laborando o dentro de la zona de obra, esto con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidente.

B) "EL CONTRATISTA" delimitará el área de los trabajos con elementos que restrinjan el acceso al personal ajeno a la obra y se compromete a mantener limpio y ordenado el sitio de los trabajos, debiendo hacer todo lo necesario para evitar que exista material de construcción y escombros en exceso y/o por tiempo prolongado, sin que sean retirados.

C) La obra deberá mantenerse en forma limpia y ordenada, solo con los materiales que sean de utilidad en el proceso de la obra que se está ejecutando y colocada de tal manera que no obstruya el tránsito libre y lógico de personal y maquinaria.

D) Conviene las partes que en el caso de que el sitio de obra no se encuentre en las condiciones enunciadas en los incisos anteriores A, B y C de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se ejecutan, "EL CONTRATANTE" y/o su representante en la obra lo exhortará mediante nota en bitácora para que "EL CONTRATISTA" proceda en los términos del párrafo anterior, y en caso de omisión se podrá hacer acreedor a juicio de "EL CONTRATANTE", a la multa administrativa prevista en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. -

Conviene LAS PARTES que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a "EL CONTRATISTA" podrá solicitar por escrito a EL CONTRATANTE el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de la obra aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; si es a la baja, será EL CONTRATANTE quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de la obra que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, LAS PARTES convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos "EL CONTRATISTA" dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de "EL CONTRATISTA" sea deficiente o incompleta EL CONTRATANTE lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo "EL CONTRATISTA" no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de la obra contratada, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, EL CONTRATANTE dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, EL CONTRATANTE deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará EL CONTRATANTE consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL: Convienen las partes que, si "EL CONTRATISTA" incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA".

La evaluación e importe del desfasamiento se hará el día último de cada mes y se informará a "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por "EL CONTRATANTE", siendo las penas convencionales de carácter provisional durante el transcurso de la obra y adquirirán carácter definitivo al concluir ésta o cuando se rebase la fecha de término autorizada. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en la fecha autorizada por "EL CONTRATANTE", la pena convencional se hará efectiva independientemente del porcentaje de atraso.

"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que sólo en el caso de

que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la garantía otorgada ante el Municipio de León, Gto., para garantizar el fiel cumplimiento de la obra contratada.

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer, por el factor de sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de diez, "EL CONTRATISTA" se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega a los veinte o más días, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces la UMA diaria.

Ambas partes convienen que en el caso de que se haya aplicado una pena convencional en forma consecutiva a dos contratos asignados, de acuerdo al plazo de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato o en los convenios modificatorios o adicionales a "EL CONTRATISTA", o uno solo en que la pena convencional haya sido por el importe mayor de 5% del monto de ese contrato, ello será causa suficiente para que con fundamento en lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "EL CONTRATANTE" dé aviso a la Secretaría de Obra Pública del Estado sobre el incumplimiento a su obligación contractual a fin de que esta dé inicio al procedimiento respectivo, por lo que las partes contratantes convienen expresamente que procederá de parte de "EL CONTRATANTE" a realizar el aviso, bastando notificar copia del mismo a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a "EL CONTRATISTA" en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del contratista inciso C), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución de los trabajos de obra.

DÉCIMA QUINTA - CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "El contratante" las siguientes:

**I.- Por terminación anticipada, cuando:**

- a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.
- b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.
- c) Por mutuo consentimiento
- d) Caso fortuito o fuerza mayor.
- e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

**II.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:**

- a) "El contratista" suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace "El contratante" por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.
- b) "El contratista" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.

- c) "El contratista" ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "El contratante".
- d) "El contratista" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.
- e) El incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a "El contratista".

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a "El contratista" el inicio de procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta de toma de posesión de los trabajos ejecutados.

II.- Transcurrido el plazo que se refiere en la fracción anterior, "El contratante" emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por "El contratista"; y

III.- La resolución que se pronuncie será notificada a "El contratista", en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

DÉCIMA SEXTA. - PREFINIQUITO "El Contratista" en coordinación con la supervisión elaborará y entregará a "El Contratante" un prefiniquito cuando:

- a) la obra presente un 50 % de avance físico real para el caso de obras de urbanización; y del 75 % para obras de edificación
- b) Las estimaciones presenten para su pago un porcentaje mayor al 90% financiero.
- c) Se realice un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN: Una vez terminados los trabajos encomendados "EL CONTRATISTA" lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a "El contratante" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba y éste dispondrá de veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes, lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la estimación finiquito, la información siguiente: Presupuesto definitivo, planos definitivos de obra, actas de entrega, bitácora, cuadro de finiquito, reporte fotográfico de terminación de obra, memorias de cálculo, y cualquier otro que "LA CONTRATANTE" requiera.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, o bien si el "El contratista" no acude con "El contratante" para su elaboración, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El contratista" dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a "El contratista" éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de "El contratista" el saldo determinado mediante depósito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes en su contra, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción final de los trabajos y la disposición del pago del finiquito se sujetará a lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de las obras, el finiquito correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "EL CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue "EL CONTRATISTA".

Acuerdan las partes que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA", salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de la obra para hacer uso normal de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos. Las estimaciones y el finiquito, aun cuando hayan sido pagados, no implican la aceptación de los trabajos realizados, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar obra faltante, obra mal ejecutada, pagos en exceso, vicios y defectos ocultos.

DÉCIMA OCTAVA. - SEÑALIZACIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día del inicio de obra, el señalamiento vertical y horizontal, que se requiera en el proyecto o se le solicite por escrito, previo al inicio de los trabajos.

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, "EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto él deberá cubrir los daños y perjuicios ocasionados a éstos, por lo que deberá sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

DÉCIMA NOVENA. - DEPÓSITO DE ESCOMBRO "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombros que se genere en la ejecución de la obra contratada en el tiradero oficial "Escombrera Municipal ubicada en Predio Benito Juárez en la Comunidad de Santa Ana del Conde" o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

VIGÉSIMA. - ANUNCIOS "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los rótulos informativos en el formato establecido por "EL CONTRATANTE" y si éstos son proporcionados por "EL CONTRATANTE" serán reintegrados al término de la obra, y de no ser así serán descontados de su liquidación final.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SERVICIOS SANITARIOS "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicios sanitarios, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma, en caso contrario, será responsable de la o las sanciones que por tal omisión apliquen las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PRUEBAS DE LABORATORIO "EL CONTRATISTA" pagará las pruebas de laboratorio necesarias para el control de la obra, las cuales deberán ser realizadas por Laboratorio Verificador, con apego a la lista publicada de Laboratorios Verificadores autorizados por la Dirección de Obra Pública y conforme a la intensidad exigida por "EL CONTRATANTE" y debiendo presentar los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el

Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman la ciudad de León, Gto., a los

**"EL CONTRATANTE"**

**"EL CONTRATISTA"**

**ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

**REMODELART INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.  
ARQ. ENDHIER FERNANDO GONZÁLEZ GUDIÑO**

**TESTIGOS**

**ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCIA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL  
FINANCIERO DE OBRA**

**ING. EFREN GARCIA AYALA  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA**



# **PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO T-4**

**BASES Y REQUISITOS**  
**(FIRMADOS DE CONFORMIDAD)**

**ANEXO T-4**

**BASES Y REQUISITOS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

**BASES Y REQUISITOS**

**TIPO DE LICITACIÓN. SIMPLIFICADA**

**LICITACIÓN NUM. D/044-I/2021**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE PRÁCTICAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ANTONIO TOTA CARBAJAL.**

## **BASES Y REQUISITOS**

Los contratistas inscritos para participar en la licitación simplificada num. D/044-I/2020 como procedimiento para adjudicar la obra pública trabajos de: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE PRÁCTICAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ANTONIO TOTA CARBAJAL, deberán sujetarse para integrar y formular su proposición a las bases y requisitos contenidos en el presente, conforme a las siguientes:

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Las presentes Bases y la realización de la obra se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes son obligatorias.

**SEGUNDA.-** Las propuestas presentadas por los participantes no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar criterios claros y detallados que permitan la correcta evaluación de sus propuestas.

**TERCERA.-** El contratista deberá compenetrarse a las condiciones climatologicas y accidentales de la región donde se realizará la obra ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios y monto total del contrato.

**CUARTA.-** Para tal efecto, se establece como fecha de inicio **30 de agosto del año 2021** y de terminación **19 de noviembre del año 2021** con un total de **82** días naturales.

### **RECURSOS PRESUPUESTALES**

#### **QUINTA.-**

Para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se disponen de recursos Municipal a traves de participaciones Federales y ramo 33 fondo I correspondientes al ejercicio presupuestal 2021.

### **FORMA DE PAGO**

#### **SEXTA.-**

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán formularse con una periodicidad no mayor de treinta días naturales, las cuales deberán ser revisadas y autorizadas por la supervisión en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de entrega.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión y que cumplan los requisitos fiscales deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

### **G A R A N T I A S**

**SEPTIMA.-** El contratista esta obligado a otorgar las garantias siguientes:

- A) El contratista está obligado a presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato una garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, esta garantía deberá ser expedida por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Tesorería Municipal de León.

B) Las garantías que deban constituirse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, podrán otorgarse bajo las siguientes modalidades:

- I.- Fianza
- II.- Carta de crédito
- III.- Garantía fiduciaria
- IV.- Certificado de depósito
- V.- Contrato de hipoteca
- VI.- Contrato de prenda

Las garantías referidas a las fracciones I a III deberán ser otorgadas por instituciones debidamente acreditadas y autorizadas para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral. El certificado de depósito a que hace referencia la fracción IV deberá tramitarse ante la Tesorería Municipal, o demás instituciones acreditadas y autorizadas para tal efecto. Los contratos aludidos en las fracciones V y VI deberán otorgarse en los términos de la legislación aplicable.

**VIGENCIA.**- Esta garantía de obra permanecerá vigente durante el tiempo que dure el proceso de ejecución de la obra; asimismo el contratista responderá de los defectos que resultaren de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante otra garantía por el 10% del monto de obra ejecutada incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos. Esta garantía deberá tener vigencia de doce meses contados a partir del acto entrega-recepción.

**DE LOS ANTICIPOS.**- La Dirección General de Obra Pública para la ejecución de la obra en cuestión, otorgará al contratista un anticipo de hasta un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

El contratista a quien se le haya otorgado anticipo, deberá amortizarlo en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiendo liquidar en la última estimación el saldo por amortizar.

Mismo que será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del mismo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado

**GARANTIA DE ANTICIPO.**- El contratista presentará garantía (dichas garantías serán mediante fianzas, carta de crédito, garantía fiduciaria, certificado de depósito, contrato de hipoteca o contrato de prenda) y recibo para garantizar la inversión del mismo, la garantía y el recibo se presentaran a favor de la Tesorería Municipal de León, por la totalidad del porcentaje concedido.

**VIGENCIA.**- Esta garantía deberá permanecer vigente durante el tiempo que esté insoluto el anticipo.

### **AJUSTE DE COSTOS**

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**- El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

I.- Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas o la del presupuesto en los casos de adjudicación directa;

II.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

**Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.**

III.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

IV.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determina y publica el INEGI.

Cuando los índices que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el INEGI, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar la contratante.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un término perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual término y consecuencias asumirá la contratante, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

El ente público dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que preceda;

V.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 107.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la contratante, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el ente público resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo; y

VI.- En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a la UMA o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular de la contratante, de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la Dirección General de Obra Pública.

El factor de salario real permanecerá fijo, hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las presentaciones que para tal efecto determine la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

#### **DE LA VISITA AL SITIO**

**NOVENA.-** De la visita al Sitio.- los participantes podrán realizar conjuntamente con el servidor público que designe la convocante una visita al sitio donde se ejecutará la obra, misma que será el día **5 de agosto** del año 2021, siendo el lugar de la cita en: **en la Dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote, a las 10:00 horas.**

El día, hora y lugar señalado en el párrafo anterior se podrán presentar los participantes de esta licitación para efecto de pasar lista de asistencia, y proporcionarles un croquis en el que se especifique el sitio y la hora en el que podrán presentar para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos, la asistencia por parte de los participantes a esta visita al sitio de los trabajos no será obligatoria.

**A).-** Si como resultado de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, al conocer las condiciones del terreno y el proyecto de la obra u otras circunstancias o factores relacionados con la misma, previo conocimiento de acuerdo con el representante de la Dirección General de Obra Pública Municipal determinan si existe alguna

variación en los conceptos, se levantará minuta correspondiente en la que se asentarán las circunstancias, este documento deberá incluirse en el sobre correspondiente debidamente requisitado.

### **DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Para tratar lo relacionado con el objeto del mismo procedimiento de adjudicación, se convoca a todos los participantes para su desahogo el día **5 de agosto del año 2021** a las **10:30 hrs** en la **Dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote.**

De acuerdo al Artículo 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato fracción XXII ante penúltimo párrafo; cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la Visita al sitio o a la Junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propias bases de licitación.

### **FORMALIDADES:**

#### **DECIMA.-**

- A) El participante presentará su proposición en dos sobres debidamente cerrados e incluirá la documentación impresa que corresponde en cada uno, de la manera que se indica en las presentes bases y requisitos.
- B) La proposición deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- C) Todos los formatos proporcionados por la Dirección General de Obra Pública serán llenados con letra de máquina preferentemente con caracteres de molde a tinta negra, fácilmente legibles y no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.
- D) Los formatos que proporciona la Dirección General de Obra Pública Municipal son a título informativo y de orientación, principalmente los que se refieren al anexo E-2 de la propuesta económica, pudiendo el contratista como alternativa en sus propios formatos, o bien, mediante el uso de sistemas de cómputo, en todo caso, deberán apegarse a los requisitos establecidos.
- E) El contratista presentará en original los documentos donde se contenga precios o valores.
- F) Los documentos y anexos que integran las bases del concurso se deberán encontrar identificados con su respectivo número, por lo tanto deberán ordenarse y separarse adecuadamente con un clip o folder para incluirlos en el sobre, el contratista se abstendrá de encuadernar o engrapar dichos documentos, para facilitar la revisión.
- G) Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición económica deberán ser firmados en todas sus hojas por la persona facultada para ello.
- H) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas los documentos denominados, escrito de proposición (anexo E-1) y catálogo de conceptos (anexo E-2), deberán ser firmados por uno de los participantes elegido por los participantes y por un servidor público, como constancia de que se consignan los precios.
- I) La propuesta deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante legal de la empresa, o por una persona facultada para ello.
- J) Para los efectos del artículo 32-D del código fiscal de la federación de acuerdo a la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el 2018 publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de diciembre del 2017, el participante ganador, así como sus subcontratistas deberán presentar el

documento vigente expedido por el sat en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en el sentido positivo, o bien generado a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el Sat. al momento de celebrar el contrato con cargo total o parcial a fondos federales.

Para los efectos del artículo 32-D del código fiscal de la federación de acuerdo a la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal, se acota el término "documento vigente", en el sentido de que una vez que el contratista se sabe adjudicado mediante cualquiera de los procedimientos o modalidades de contratación señalados en la ley en la materia, deberá solicitar la opinión a la autoridad fiscal, con la obligación de presentarla a la firma del contrato correspondiente.

## **CONDICIONES QUE RECONOCE Y ACEPTA EL PROPONENTE AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN.**

### **DECIMA PRIMERA**

- A) Se propondrán precios unitarios unicamente para los conceptos anotados en el "catalogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios".
- B) Por ningún motivo deberá presentar a manera de alternativa, propuesta alguna, distinta a la que se refiere el "catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios", que proporcionara la Dirección General de Obra Pública Municipal conforme al anexo correspondiente.

## **DEL PROCEDIMIENTO.**

### **DECIMA SEGUNDA**

Del acto de recepción y apertura de propuestas.- Unicamente participarán aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de las bases de la convocatoria.

Este acto se realizará en una etapa y se presentará en dos sobres, que contendrán, por separado la propuesta técnica y la económica respectivamente, estableciendose como lugar, fecha y hora para tal efecto los siguientes: **en la Dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote, el día 16 de agosto del 2021, a las 9:30 horas.**

El acto de fallo y adjudicación del contrato se dictará el día **23 de agosto del 2021 a las 14:10 horas** en la **Dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública Municipal**

La notificación de la adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante en quien hubiere recaído la adjudicación, a la firma del mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección Administrativa y Control Financiero de Obra de la Dirección General de Obra Pública.

Si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al contratista, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado a la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen de evaluación.

## **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FALLO**

La Dirección General de Obra Pública, practicará la revisión de las propuestas admitidas de la documentación y requisitos que la integran, conforme a la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como de las bases y requisitos de la invitación, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a lo que dispone el artículo 59, 61,62, 63, 64, 65, 66 y 67 de dicha Ley.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, último párrafo que a la letra dice: atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, para efecto de la adjudicación del contrato de esta licitación se realizará por el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

Esta evaluación se realizará únicamente a las propuestas de las empresas que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación.

LA evaluación se realizara a la propuesta económica en funsion en el analisis de precios unitarios, considerando los importes de cada concepto .

**“MÉTODO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES”**

<b>Evaluación en función de Importes por Concepto.</b>
<p>Para cada uno de los importes de los conceptos del presupuesto se determina lo siguiente:</p> <p>a) <u>Primer Promedio</u></p> <p>Se obtiene el promedio del importe de todos los licitantes.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de contar con 4 o más licitantes, se elimina el importe más bajo y el más alto.</li><li>2. En caso de contar con menos de 4 licitantes, no se elimina el importe más bajo y el más alto.</li></ol> <p>Con la siguiente formula:</p> $PP = \frac{\sum IC}{NL}$ <p>Donde: PP= Primer Promedio de los importes de los conceptos de los licitantes <math>\sum IC</math>= Suma de los Importes de los Conceptos que presenta cada licitante considerando los criterios de eliminación en su caso, del importe más bajo y el más alto. NL= Número de licitante considerando los criterios de eliminación en su caso, del importe más bajo y el más alto.</p> <p>b) <u>Segundo Promedio</u></p> <p>Se obtiene considerando los importes del primer promedio (PP) y el importe de los conceptos de la convocante (ICC) de acuerdo a la siguiente fórmula.</p> <p>Con la siguiente formula:</p> $SP = \frac{PP + ICC}{2}$ <p>Donde: SP=Segundo Promedio PP= Primer Promedio de los importes de los conceptos de los licitantes ICC= Importe del concepto de la convocante</p> <p>c) <u>Ponderación:</u></p> <p>Es el porcentaje que existe entre el Importe del Concepto del Segundo Promedio (ICCSP) y la Sumatoria de los Importes de los Conceptos del Segundo Promedio (<math>\sum ICSP</math>).</p> <p>Se obtiene de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $POND = \frac{ICCSP}{\sum ICSP} (100)$



Donde:

POND= Ponderación.

ICCSP= Importe del Concepto del Segundo Promedio

ΣICSP= Sumatoria de los Importes de los Conceptos del Segundo Promedio (ΣISP).

Nota: Esta ponderación se denominará Puntuación, la cual representará los Puntos Máximos a obtener por Cada uno de los Conceptos.

d) Desviación estándar:

Será la dispersión que existe entre el Importe del Concepto del Licitante con respecto al Importe del Segundo Promedio del mismo concepto considerado como valor absoluto.

Se calculará la Desviación estándar para cada uno de los conceptos y cada uno de los licitantes de la siguiente manera:

$$Ds=(1-(ICL/ICSP))(100)$$

Ds= Desviación Estándar

ICL= Importe del Concepto del Licitante

ICSP= Importe del Concepto del Segundo Promedio

e) Cálculo de puntos ponderados de acuerdo a la desviación

Son los puntos que representa cada uno de los importes por concepto en función de la puntuación y la desviación estándar.

En caso de que la Desviación Estándar considerada en Valor Absoluto sea menor a 30%, los Puntos Ponderados son el resultado de la siguiente formula:

$$Pp=PUNT-(ABS(PUNT(Ds))/100)$$

Dónde:

Pp= Puntos Ponderados de acuerdo a la desviación.

PUNT= Puntuación.

ABS=Valor Absoluto.

Ds= Desviación Estándar.

En caso de que la Desviación Estándar en Valor Absoluto sea igual o mayor a 30%:

Los Puntos Ponderados son el resultado que se obtiene de la resta de la Desviación Estándar en Valor Absoluto menos el 30%, cuyo resultado se le aplica a la Puntuación, este segundo resultado será expresado en valor negativo.

$$Pp=(PUNT)(ABS(Ds)-30%)(-1)$$

Dónde:

Pp= Puntos Ponderados.

PUNT= Puntuación.

ABS=Valor Absoluto.

Ds= Desviación Estándar.

f) Determinación de los Conceptos que se utilizarán para la evaluación:

De acuerdo a los importes más representativos, solamente se tomarán en cuenta aquellos Conceptos cuya

Ponderación acumulada sea como mínimo el 80%, en caso de excederlo se considerará hasta el valor inmediato superior al 80%. Este porcentaje será la Sumatoria de los Puntos Ponderados del Segundo Promedio  $\Sigma PpSP$ .

g) Determinación de la calificación del 1 al 10

La calificación de cada licitante CALIFICACIÓN L es la relación que existe entre la sumatoria de puntos ponderados del licitante  $\Sigma PpL$  y la sumatoria de los puntos ponderados del segundo promedio  $\Sigma PpSP$  multiplicada por la calificación máxima de 10

$$\text{CALIFICACIÓN L} = (10(\Sigma PpL/\Sigma PpSP))$$

CALIFICACIÓN L= calificación de cada licitante

$\Sigma PpL$  = sumatoria de puntos ponderados por cada licitante

$\Sigma PpSP$  = sumatoria de puntos ponderados del segundo promedio

De las empresas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las bases de licitación que hayan obtenido una calificación igual o mayor a siete, se le asigna a la que presente la propuesta económica más baja.

Para la emisión del Fallo la Convocante tomará a consideración el siguiente criterio de desempate:

- Si dos o más Propuestas obtienen el mismo puntaje, el Contrato se adjudicará a quien presente la Proposición Económica más baja.

### **LOS ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION.**

**I.- El sobre cerrado que contenga la propuesta técnica deberá estar integrado con los siguientes documentos y requisitos:**

#### **ANEXO T-1.**

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando nombre genérico, modelo, ubicación física, vida útil y si es propia o rentada y disposición de la misma (de acuerdo al formato del anexo T-1 proporcionado).

#### **ANEXO T-2.**

Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que prevé el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **ANEXO T-3.**

Se proporcionará al contratista participante un modelo de contrato utilizado por la Dirección General de Obra Pública a título de información del clausulado que se aplicará en la contratación de la Obra Pública.

#### **ANEXO T-4.**

Bases y requisitos de concurso, este documento contiene las disposiciones, procedimientos y formalidades que deberán observarse por parte del concursante para preparar, integrar y presentar sus proposiciones, contiene además la información mínima que establece la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto., que regularán este procedimiento de adjudicación, por consiguiente,

para constancia de enterado y manifestar su conformidad con el mismo, deberá ser firmado (de manera autógrafa) en todas sus hojas e incluirse en el sobre que contiene la propuesta técnica.

#### **ANEXO T-5.**

Copia del acta correspondiente a la Visita del Sitio de los Trabajos y Junta de aclaraciones, expedida por un servidor público que designe la convocante (en caso de no haber asistido la podrá recabar en la Dirección de Costos y Presupuestos).

#### **ANEXO T-6.**

-Manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social.

-En su caso presentar copia de certificado con los que acredite que lleva a cabo sistemas de seguridad y de calidad.

#### **ANEXO T-7.**

Manifestación de las partes de la obra que pretenda subcontratar.

#### **ANEXO T-8.**

Aviso de privacidad.

Anexar el documento debidamente firmado y expresando la aceptación o negativa.

## **II.- De los documentos y requisitos que integran la Propuesta Económica:**

#### **ANEXO E-1.**

Carta-Compromiso de la Proposición.

La carta-compromiso, deberá ser presentada por el contratista en **papel membreteado** del propio participante en original, deberá contener la transcripción del formato que le proporcione la convocante, en ambos casos se expresará el importe total de su proposición, incluyendo I.V.A., (anexo E-1), **así como el plazo de ejecución solicitado**, el cual deberá ser congruente con el del programa de ejecución de los trabajos.

#### **ANEXO E-2.**

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos y el total de la proposición. En este documento, el proponente expresará con números, letras y en moneda nacional los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, multiplicando estos por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, como resultado de las operaciones anteriores se obtendrá el importe acumulado, adicionado a este, **el impuesto al valor agregado** cantidad que representará el monto total de la proposición.

El catálogo anterior podrá ser presentado indistintamente, en formas proporcionadas por la convocante llenado a máquina o procesado por computadora, siempre y cuando se ajuste a los requisitos solicitados, y presentado en formato original.

**Deberá respetar los conceptos, claves y unidades del catálogo de cada uno de los conceptos. En caso contrario será motivo de descalificación.**

### **ANEXO E-3.**

Deberán tomar en cuenta lo indicado en las bases de licitación, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto.

**Anexo E-3 A** Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.

**Todas las tarjetas de análisis de precios unitarios deberán presentarse debidamente desglosadas, incluyendo las correspondientes a subcontratos.**

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

**Anexo E-3 B. Se deberá incluir el desglose del factor de salario real. (Considerando: Sar e Infonavit), sin incluir el impuesto sobre nómina, el cual deberá ser considerado en la utilidad.**

**NOTA:** PARA EL CALCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL, DEBERA CONSIDERAR LAS CUOTAS DEL IMSS Y "LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN" (UMA) PUBLICADA POR EL INEGI.

**Anexo E-3 C.** Se deberá incluir el desglose y análisis del factor de indirectos correspondientes a la administración de oficinas centrales, a las de la obra, de seguros, fianzas y estará representado como un porcentaje del costo directo.

Deberá considerar en su análisis de indirectos el costo de laboratorio por cuenta del contratista con las incidencias oficiales que marca la Dirección General de Obra Pública Municipal.

**Anexo E-3 D.** El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, pagos de estimaciones que recibirá los cuales deberán ser congruentes con los montos de sus programas de montos mensuales. y la tasa de interés que aplicará, **la cual deberá especificarse por el contratista con base en el indicador económico (deberá especificar el indicador aplicado)** y no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

**Anexo E-3 E.** Deberá considerar dentro de la utilidad los cargos por obligaciones fiscales laborales, de acuerdo al formato E-3 E (proporcionado).

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.(en este cargo deberá considerar el cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales, (en anexo E-3E).

**Anexo E-3 F.** Se deberán incluir los análisis de básicos, de integración de cuadrillas, (que incluyan equipo de seguridad, herramienta menor y mando intermedio) y básicos de materiales.

El equipo de seguridad (casco chaleco o casaca y botas, etc.), será de uso obligatorio durante el proceso de la obra.

**Anexo E-3 G.** Así como la integración de costos horarios de la maquinaria y equipo (activo).

**Anexo E-3 H.** Deberá incluir en medio digital el presupuesto así como la explosión de insumos, ambos en formato de Excel, y todo el Anexo E-3. (3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F y 3-G) en formato de PDF.

El **CD** deberá ser firmado por la persona facultada para ello (no se considerará válida la firma del sobre ni hoja donde se adhiere el **CD**)

**Anexo E-3 I.** Deberá incluir la explosión de Insumos de mano de obra, materiales, equipo y herramienta.

**El Sobrecosto (indirectos de campo, indirectos de oficina central, financiamiento, utilidad), no deberá ser inferior al 20% ya que se considera fuera de mercado y por lo tanto será motivo de descalificación.**

**NO DEBERA INCLUIR: RAPSE, OBS, CAP, CMIC, O ALGÚN OTRO CARGO ADICIONAL.**

Los análisis anteriores podrán ser presentados indistintamente, procesados por computadora o calculados manualmente, siempre y cuando se ajusten a los requisitos solicitados.

Se deberá presentar solamente un análisis de costos indirectos que se aplicará para todos los conceptos que integran la propuesta, en caso de presentar dos o más porcentajes de indirectos será motivo de descalificación.

#### **ANEXO E-4.**

**E-4** Presentar en original los programas

- a) Programa de Obra físico
- b) Programa de Obra Físico **de Montos Mensuales**

**DEBERÁN PRESENTARSE EN BARRAS DE GANNTT, POR PARTIDAS.**

**EL GANADOR DEL CONCURSO DEBERÁ ENTREGAR DICHS PROGRAMAS DEBIDAMENTE LLENADOS Y ADECUADOS POR CONCEPTOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL FALLO, EN EL METODO ESPECIFICADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

**ADEMAS DE LOS PROGRAMAS ANTERIORMENTE DESCRITOS DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EN EL MISMO PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO:**

- 1) Adquisición de Materiales y Equipos de Instalación permanente.
- 2) Utilización de Personal Técnico, Administrativo y Obrero encargado directamente de la Ejecución de los Trabajos.
- 3) Utilización de Personal Técnico y Administrativo de Servicio encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos.
- 4) Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción

#### **ANEXO E-5**

Deberá presentar cotizaciones de los siguientes materiales:

1.- PASTO SINTÉTICO MARCA SPORTGRASS PATENTE MX2015017256 MODELO AMATEUR PRIMORDIAL UNA ESTRELLA 50 MM, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PATENTE NACIONAL EXPEDIENTE DE INVENCION NORMAL MX/A/2015017256 Y NÚMERO DE FOLIO MX/E/2015/091349 ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A NOMBRE DE PAVIMENTO PERMEABLE PARA SUPERFICIES DEPORTIVAS, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN O INSTALACIÓN LOS CUALES ENGLOBAN EN SUS APARTADOS 7-8 TODOS LOS DATOS NECESARIOS TALES COMO: FIBRA DE POLIETILENO MULTIFILAMENTO TENCATE THIOLON, COLOR VERDE, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, PERMEABILIDAD DE ACUERDO A PATENTE ARRIBA CITADA COMPROBANDO ESTE DATO CON PRUEBA DE CALIDAD DE LABORATORIO DE MATERIALES EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA INSTALACIÓN (PESO DE FIBRA Y CANTIDADES DE RELLENO), DENSIDAD LINEAL, PESO DE LA FIBRA , PESO DE MEMBRANA Ó BACKING QUE CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE PATENTE ARRIBA CITADA, SEPARACION DE COSTURAS DE 3/4", SISTEMA DE UNIÓN DE PAÑOS DE LOS ROLLOS DE PASTO A BASE DE COSTURAS CON HILO ANTIPUTREFACCIÓN CON UNA RESISTENCIA DE CUERDA A LA RUPTURA QUE SE CUMPLE CON PATENTE ARRIBA CITADA, REALIZADA CON MAQUINARIA COCEDORA INDUSTRIAL CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 1200-1700 STITCHES POR MINUTO, APLICACIÓN DE RELLENOS CON MAQUINARIA DE TOLVAS CON CAPACIDAD DE 975 KGS, PARA LA ASPERCIÓN DE RELLENOS DE ARENA SILICA Y CAUCHO MECÁNICO DE ACUERDO A LAS GRANULOMETRÍAS ESPECIFICADAS EN PATENTE ARRIBA MENCIONADA., LÍNEA BLANCA CON MATERIAL DE IGUALES CARACTERÍSTICAS DEL PASTO VERDE PARA TRAZO SEGÚN PROYECTO SOLICITADO, VULCANIZADA SOBRE EL BACKING PARA UNA INTEGRACIÓN PERMANENTE, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DE PATENTE, SE OTORGA LA GARANTIA DE 12 AÑOS DEL PRODUCTO Y 8 AÑOS DE INSTALACIÓN POR LA EMPRESA O PERSONA PROPIETARIA DE LA PATENTE. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO REFERENTE AL GRAMAJE DE LA FIBRA Y CANTIDADES DE RELLENO POR LABORATORIO SPORTGRASS CON FIRMA DE CÉDULA PROFESIONAL

NO. 4535620, MATERIALES, CARGAS, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, FLETES, MANO DE OBRA Y ANCLAJE VULCANIZADO PERÍMETRAL.

2.- LUMINARIA TIPO REFLECTOR TIPO NIGHT FALCON LARGE DE UNA POTENCIA DE 371 W, POTENCIA LUMINOSA DE 48,521 LM Y UNA TEMPERATURA DE 4000 K MOD.NFFLD-L-C175-D-UNV-66 MARCA EATON. INSTALACIONES PARA EDIFICACION

3.- CONC PREM F'C=250 KG/CM2 1 DIA TMA 3/4"

4.- ACERO DE REFUERZO R-4200 DE 3/8" (No 3)

A la hora señalada para el concurso, la persona que asigne la convocante pasará lista de asistencia e inmediatamente, solicitará la entrega de los sobres a los contratistas que asistieron, posteriormente procederá a la apertura de dichos sobres.

Por otra parte se levantará acta en la que se hará constar la aceptación de las propuestas, así como los importes ofertados por cada uno de los licitadores y se señalará lugar, fecha y hora en que se efectuara la junta pública en la que se da a conocer el resultado del fallo posteriormente este documento será firmado, previa lectura del contenido y ratificación, por los participantes, a los cuales se les entregará copia de la misma acta.

### **DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:**

**DÉCIMA TERCERA.-** La convocante posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones y durante el análisis de las mismas, descalificará al participante por cualesquiera de las causas siguientes:

- A) Que no se hayan considerado costos de materiales y salarios vigentes en la zona de los trabajos.
- B) No contengan la totalidad de los precios unitarios y su respectivos análisis y básicos solicitados por la Dirección General de Obra Pública.
- C) Que modifique claves, conceptos o volúmenes del catálogo de conceptos.
- D) Si al elaborar sus cargos por financiamiento, no expresan claramente en el análisis correspondiente, que considero en su caso, el o los anticipos que se otorguen.
- E) Cuando contravengan lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- F) Si los participantes se encuentran coludidos o existe acuerdo entre ellos, para obtener ventajas o beneficios o cualquier otro objeto, de tal manera que desvirtúe los fines del concurso
- G) Si no satisface cualquiera de los requisitos previstos en las presentes bases y la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.
- H) Si presenta dos o más porcentajes de indirectos aplicados para los conceptos solicitados.
- I) Que incluyan RAPSE, OBS, CAP, CMIC O ALGÚN OTRO CARGO ADICIONAL, EN SU PROPUESTA
- J) No especificar el plazo de ejecución de los trabajos en el escrito de proposición del anexo E-1 o que dicho plazo no sea congruente con el propuesto por la convocante.
- K) Será causa de descalificación la falta de firma en cualquiera de las hojas de la propuesta económica.
- L) Cuando en el mismo concurso presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, y sea por sí mismo, a nombre de su representada o bien, formando parte de cualquier empresa participante.
- M) Por no presentar alguno de los documentos solicitados en las presentes
- N) Que no coincida el monto de las erogaciones mensuales en el del análisis de financiamiento con el del programa de montos mensuales.
- O) Que la información presentada no concuerde entre cada uno de sus anexos
- P) Que haya presentado documentación y/o información falsa para la presente licitación.
- Q) Si presenta un Sobrecosto con un porcentaje menor al 20%
- R) Si la propuesta presentada no reúnen los requisitos de las bases de la licitación

**DECIMA CUARTA.-** No será motivo de desechamiento de las propuestas.

1.- Condición alguna que no afecte la solvencia de las propuestas.

2.- Requisitos solicitados que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación

## **DÉCIMA QUINTA.- del Concurso Desierto**

**El presente concurso podra decalrarse desierto, cuando se dieren el siguiente supuesto:**

- A) Si las propuestas presentadas no reunen los requisitos de las bases de la licitación.**
- B) Cuando los precios de las propuestas no fueren aceptables.**

**DE LOS CRITERIOS DEL FALLO.-** La Dirección General de Obra Pública, practicará la revisión de las propuestas admitidas de la documentación y requisitos que la integran, conforme a la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como de las bases y requisitos de la convocatoria, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a lo que dispone el artículo 59, 61,62, 63, 64, 65, 66 y 67 de dicha Ley.

En relación a las disposiciones y formalidades no provistas en este documento se aplicará lo establecido en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto. y demás normas y leyes aplicables.

## **RECURSO DE REVOCACIÓN**

Contra acto del procedimiento de Licitación con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera podrá presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

16 DE AGOSTO DEL 2021

DE CONFORMIDAD  
EL PROPONENTE

# **PROPUESTA TECNICA**

## **ANEXO T-5**



# **PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO T-6**

# **PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO T-7**

# **PROPUESTA TÉCNICA**

## **ANEXO T-8**

# Aviso de Privacidad

De la Dirección General de Obra Pública, del Municipio de León, Gto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el título tercero, capítulo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio del 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Dirección de Obra Pública Municipal de León Guanajuato, con domicilio en Blvd. Torres Landa Ote. 1701-B, León, Guanajuato, no podrá requerirle información que exceda los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a las que Usted solicita, lo anterior, a efecto de cumplir con la Ley de la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada, pertinente y no excesiva.

Los datos personales recabados por esta dependencia podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 tres fracción VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la única, determinada, explícita y legítima finalidad para lo cual fueron otorgados por Usted para:

Para efectos del proceso de notificación, seguimiento y respuesta a solicitudes de mantenimiento urbano, autorización de trabajos en vía y contratación de Obra Pública: De acuerdo a los artículo 167 fracción IV y XX, 167 fracción V y 164 fracción VI y 169 fracción VI respectivamente del Reglamento interior de la administración pública municipal de León Guanajuato, esta autoridad administrativa podrá recabarse datos personales entre otros su nombre completo, domicilio físico personal, así como número telefónico.

Los datos recabados por esta dependencia solo serán utilizados para los fines que fueron solicitados y no serán transferidos a otros sujetos obligados.

Se hace de su conocimiento que en términos del artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante La Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, que es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales y el lugar donde el titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, corrección u oposición al tratamiento de sus datos personales (ARCO) recabados por esta dependencia ubicada en Plaza Principal S/N, Zona Centro, León, Guanajuato C.P. 37000 teléfono 788 0000 ext. 1840 en un horario de 08:00 a 15:30 o bien a través de la dirección electrónica [umaip@leon.gob.mx](mailto:umaip@leon.gob.mx)

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en internet: [www.leon.gob.mx/obrapublica/](http://www.leon.gob.mx/obrapublica/)

El aviso de privacidad se comunicara de manera física o por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en internet: <http://www.leon.gob.mx/transparencia/>

Yo (nombre y firma) \_\_\_\_\_,  
Si otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Yo (nombre y firma) \_\_\_\_\_,  
No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

# **PROPUESTA ECONOMICA**

## **ANEXO E-1**

## ANEXO E-1 (FORMATO)

### CARTA COMPROMISO DE PROPOSICIÓN

ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
P R E S E N T E.

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUM. \_\_\_\_\_ CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA:

---

SOBRE ESTE PARTICULAR, MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES DE PARTICIPAR Y AL EFECTO, PARA PREPARAR Y PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA, ADQUIRIMOS LAS BASES Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ASIMISMO, CONOCEMOS Y OBSERVAMOS, LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN APLICARSE.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPUESTA CON UN VALOR DE \$ \_\_\_\_\_ (PESOS 00/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A..

LA CUAL EJECUTAREMOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN MI PROPUESTA.

ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE INTEGRA DE MANERA SUCESIVA CON LA DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS Y, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRAMENTE.

FINALMENTE MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOS SUJETAMOS A FORMALIZARLO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS HABLES, POSTERIORES A ESTA NOTIFICACIÓN Y A OTORGAR LAS GARANTIAS A QUE ESTAMOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

---

# **PROPUESTA ECONOMICA**

## **ANEXO E-2**

# **PROPUESTA ECONOMICA**

## **ANEXO E-3**



## **ANEXO E-3 E**

LA UTILIDAD PROPUESTA PARA EL CONCURSO No: \_\_\_\_\_  
RELACIONADO CON LA OBRA: \_\_\_\_\_ ES DEL \_\_\_\_\_%  
LA CUAL EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 59  
FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y  
EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO, INCLUYE EL CARGO POR  
TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES APLICABLES.

---

FIRMA

# **PROPUESTA ECONOMICA**

## **ANEXO E-4**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**

## **ANEXO E-5**